

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0412-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 21 de Diciembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC.211-10 presentado por el Sr. MIGUEL MARTIN MOREYRA MARROU en Representación de “CINCO ROBLES S.A.C.”, quienes solicitan Licencia de Demolición.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Demolición, del inmueble ubicado Con frente a la calle 9 de Diciembre esquina Jirón Castilla 555 - 558 del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

AREA A DEMOLER: 5,517.06 m2. X S/. 2.00 = S/. 11,034.12

- Licencia De Demolición **11,034.12**

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

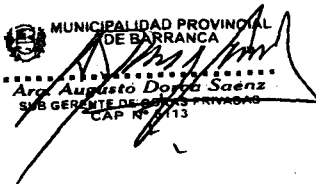
Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGA a “CINCO ROBLES S.A.C.”, la Licencia de Demolición, del predio ubicado Con frente a la calle 9 de Diciembre esquina Jirón Castilla 555 - 558, de la ciudad de Barranca, con una área a demoler de 5,517.06 m².

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Ago Augusto Dorra Saenz
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP N° 0413